

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019.

ACTA Nº 10 /2019

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho

Concejales presentes:

D. Francisco Javier Baigorri Navarro

D^a Irene Quintana Moral

D. Jorge Abril Aznar

D^a Susana Mene Pazos

D^a Angela Lara Garrido

D. Ramón Panadés Andrés

D. Juan Carlos Gracia Suso

D^a Ana Isabel Fernández Romero

D. Angel Javier Espés Espallargas

D^a Noelia Lorén Vallés

D. Ignacio Carbó Espinosa

D^a Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

D^a Beatriz Altaba Sanz

D. Francisco José Lahoz Celma

D^a María Milián San Nicolás

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero

En Alcañiz, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

Con carácter previo al inicio del examen de los asuntos incluidos en el Orden del día el Sr. Alcalde saluda a los asistentes y espera que esta legislatura transcurra con respeto y se transmita a la ciudadanía la dignidad de la política.

A continuación se entra en el examen de los distintos puntos.

1.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada y de conformidad con la misma se adopta el siguiente acuerdo::

De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 46 y 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 114, 115 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal todo ello relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1. El **Pleno** celebrará sesión ordinaria una vez al mes, teniendo lugar el primer lunes, a las 20,00 horas.
2. La **Junta de Gobierno Local** celebrará sesión ordinaria una vez al mes en el día y hora que se determine por la propia Junta.”

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía. Se informa que de aprobarse la propuesta se deberá tramitar una Modificación del Reglamento Orgánico para adaptarlo a la nueva estructura municipal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta de Alcaldía y de conformidad con la misma adoptar el siguiente acuerdo:

De conformidad con las previsiones del artículo 20.1 c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 35 y 36 y 129 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico Municipal que establece que “El Pleno, en la sesión de organización preceptiva al inicio de cada legislatura determinará el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, procurando en lo posible su coincidencia con las áreas en que se hayan organizado los servicios municipales” se acuerda:

a) Se crean 15 Comisiones Informativas Permanentes con las siguientes denominaciones:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.

- 2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA-CUENTAS.
- 3.- COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
- 4.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 5.- COMISIÓN DE DEPORTES.
- 6.- COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 7.- COMISIÓN DE TURISMO
- 8.- COMISIÓN DE FESTEJOS
- 9.- COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA: INDUSTRIA Y COMERCIO
- 10.- COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- 11.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
- 12.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
- 13.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
- 14.- COMISIÓN DE IGUALDAD
- 15.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL AGUA

b) Cada Comisión estará integrada por un representante titular de cada Grupo Político designado mediante escrito dirigido a la Alcaldía por su portavoz pudiendo designar a un miembro suplente. De dichos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión. El voto en las Comisiones Informativas tendrá carácter ponderado en función a la representación de cada grupo político en el Pleno.

c) La Presidencia efectiva de cada Comisión será objeto de designación por la Alcaldía a la vista de las propuestas elevadas por cada una, de lo que se dará cuenta en la próxima sesión.

d) Cada Comisión Informativa Permanente establecerá en su sesión de constitución la periodicidad mínima de sus sesiones ordinarias así como el día y hora de su celebración”.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SON COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

En turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Zapater que expone que el PAR hemos aceptado lo que nos han ofrecido. Agrupación Consorcio.

El Sr. Carbó: Agradecemos las representaciones que se nos han concedido. Solicitamos Grupo Local y Ciudad del Motor. Esta última porque somos segunda fuerza. La justificación es que en 2015 se dio al PAR que era tercera fuerza. Explicar que en la pasada legislatura había tres grupos con los mismos concejales y poca diferencia de votos. Son situaciones distintas. El PP ha tenido cinco concejales.

El Sr. Baigorri: El criterio ha sido designar en Ciudad del Motor al Concejales de Deportes y en el grupo de Acción Local por la misma razón.

El Sr. Carbó: Sólo hacer constar la falta de generosidad.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 14

Abstenciones. 3 (PAR)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada y de acuerdo con la misma adoptar el siguiente acuerdo:

De conformidad con las previsiones del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en sus correspondientes Estatutos o Reglamentos se acuerda:

“1.- **DESIGNAR**, como representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los Organismos que se citan, a los siguientes miembros de la Corporación:

Órgano u Organismo	Representantes
--------------------	----------------

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (1 titular y suplente)	Titular: Jorge Abril Aznar Suplente: Francisco Javier Baigorri Navarro
CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN. (1 representante)	Jorge Abril Aznar
CONSORCIO TURÍSTICO RUTA DE LOS TRES REYES (2 representantes: Alcalde + 1 Concejales)	Ignacio Urquizu Sancho y Jorge Abril Aznar
CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 7 DE RESIDUOS (3 representantes)	Ramón Panadés Andrés, Beatriz Altaba Sanz y Ignacio Carbó Espinosa
MANCOMUNIDAD AGUAS GUADALOPE-MEZQUÍN (2 representantes titulares y suplentes)	Titular. Francisco Javier Baigorri Navarro Suplente: Irene Quintana Moral Titular: Ángel Javier Espés Espallargas Suplente: Noelia Lorén Vallés

4.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía. Informa que se ha detectado error en la propuesta ya que donde dice salario bruto debe decir coste total ya que en el mismo se incluye el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

La Sra. Milián pide explicaciones.

La Sra. Zapater expone que lo del concejal Sr. Lahoz le parece desmesurado. Ahora se cambia la propuesta. Decía salario bruto. Se amplían los cargos con dedicación. En la legislatura anterior GANAR votó en contra. Nos parece una subida desmesurada. El Sr. Lahoz no tiene suficientes funciones para una dedicación exclusiva. Esta de acuerdo en que hay que dignificar política, pero esa dedicación es excesiva.

El Sr. Carbó manifiesta que sin entrar en cifras, con la propuesta se duplica el gasto. Me gustaría ver que habría pasado la legislatura pasada si hubiésemos planteado nosotros una propuesta semejante. Qué habrían dicho los partidos y sus palmeros. Nosotros hemos gestionado y reducido la deuda. Con la propuesta se premia a Ciudadanos. A GANAR le recuerda lo que han defendido en la Comarca. No nos subimos los sueldos ni nos atrevimos a plantearlo. Se ha gestionado con el esfuerzo de los concejales.

La Sra. Milián manifiesta que resulta que GANAR es ahora más importante. GANAR nunca ha cobrado. Sorprende que el PP critique cuando ha tenido un Periodista liberado.

El Sr. Baigorri defiende una gestión profesional. Es un modelo. Se pretende dedicar más tiempo para la gestión y llegar a todo y pone el ejemplo de la pérdida de la

subvención para las obras del Camping. No hecho la responsabilidad a la Concejalía de Hacienda. Lo que se propone es legal.

La Sra. Zapater contesta a la Sra. Milián que no hablamos del personal eventual. GANAR ahora va a estar en el gobierno, no en la oposición. Augura que eso les va a dar juego.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que no se duplica el gasto. Se pasa del 1,8 al 2,5. Creemos que ha fallado gestión y tiempo de dedicación. Nuestro modelo es que el que trabaja debe ser retribuido.

La Sra. Fernández señala que son 62.000 € de aumento porque el sueldo de las Cortes es incompatible.

El Sr. Lahoz expone que lleva 5 meses en el Ayuntamiento. Nunca me ha preocupado lo que han cobrado los demás. Yo vengo a trabajar.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 9

Votos en contra: 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada y de conformidad con la misma adoptar el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art. 8 del Reglamento Orgánico Municipal

Se acuerda:

1.- Aprobar la dedicación exclusiva del 1er. Teniente de Alcalde con un salario total anual de 50.000,00 euros, incluidos costes de Seguridad Social a cargo de la empresa..

2.- Aprobar la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de las Áreas de Seguridad Ciudadana y Tráfico y de Deportes con un salario total anual de 42.000,00 euros, incluidos costes de Seguridad Social a cargo de la empresa..

3.- Aprobar la dedicación parcial del 50% de la Concejal delegada del Área de Personal y Régimen Interior con un salario total anual de 24.000,00 euros, incluidos costes de Seguridad Social a cargo de la empresa..

4.- Las retribuciones anuales por su desempeño, a percibir en 14 mensualidades, serán recogidas en las bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

5.- Dichas retribuciones serán efectivas a partir de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria precisa para dotar el crédito suficiente y previa aceptación por parte de los afectados de la dedicación que por este acuerdo se aprueba..

6.- Los demás miembros de la Corporación percibirán en concepto de asistencias a los órganos colegiados de los que formen parte en las cantidades establecidas al efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

7.- Se procederá a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.”

5.- MODIFICACIÓN N° 32 RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL DE PERSONAL EVENTUAL

No habiendo sido objeto de previo dictamen por la Comisión Informativa se somete a ratificación la inclusión de este asunto en el Orden del día.

El Pleno por unanimidad acuerda: “Ratificar la urgencia de este punto al objeto de su debate y votación.”

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta, La Sra. Zapater solita votación separada de los distintos apartados.

No produciéndose intervenciones se someten los distintos apartados a votación con el siguiente resultado:

- Modificación puesto núm. 13:
Miembros de derecho: 17
Miembros presentes: 17
Votos a favor: 12
Abstenciones: 5 (PP)
- Creación puesto núm. 122:
Miembros de derecho: 17
Miembros presentes: 17
Votos a favor: 9
Votos en contra: 8 (PP-PAR)
- Modificación de la Plantilla de Personal:
Miembros de derecho: 17
Miembros presentes: 17
Votos a favor: 9
Votos en contra: 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“1.- Aprobar la Modificación n° 38 de la RPT relativo a los puestos números 13, Secretaría Alcaldía, y puesto n° 122, Asesor Alcaldía” reservados para su desempeño por personal eventual.

2.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal con inclusión en la misma del nuevo puesto RPT. N° 122.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía :

RESOLUCIÓN N° 1062/2019 de 27 de junio

Conforme a lo dispuesto, entre otros, en el artículo 23. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31 y 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 41.,46 a 48 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

“1.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, quienes ejercerán sus funciones y me sustituirán, en su caso, por el orden que a continuación se mencionan:

- 1er. Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO
- 2ª Teniente de Alcalde: DÑA. IRENE QUINTANA MORAL

2.1.- NOMBRAR miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO
- DÑA. IRENE QUINTANA MORAL
- D. FRANCISCO JOSÉ LAHOZ CELMA
- DÑA. MARÍA MILIÁN SAN NICOLAS
- DÑA. BERTA ZAPATER VERA

2.2.- Determinar que podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno un representante de cada grupo político que no tenga representación en la misma a designar por su portavoz, con voz pero sin voto.

3.- Delegar en la Junta de Gobierno Local *las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:*

- Las aprobaciones de los *instrumentos de planeamiento* de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las *licencias urbanísticas* para obras mayores en el supuesto de informes o propuestas negativos.

4.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificarse personalmente a los interesados, y se dará cuenta de la misma en el próximo Pleno.”

RESOLUCIÓN nº 1059/2019 de 27 de junio

Conforme a lo dispuesto, en los artículos 21.3, 23.2.b y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31.2.b y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 13 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 41.3, 46 a 48 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1.- Delegar en los Concejales que luego se citan, la gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se enumeran:

Delegada Área de Personal y Régimen Interior: Dña. Irene Quintana Moral que ostentará las respectivas delegaciones de servicios.

Delegado Área de Infraestructuras y Urbanismo: Francisco Javier Baigorri Navarro con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Urbanismo y Obras: D. Francisco Javier Baigorri Navarro
- Delegación de Transporte: D. Ramón Panadés Andrés

Delegado Área de Hacienda y Cuentas: Francisco Javier Baigorri Navarro con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Hacienda y Contratación: D. Francisco Javier Baigorri Navarro
- Delegación de Catastro e Inventario: D. Francisco Javier Baigorri Navarro

Delegado Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico: D. Francisco J. Lahoz Celma que ostentará las respectivas delegaciones de servicios.

Delegado Área de Cultura, Turismo y Festejos: D. Jorge Abril Aznar con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Cultura y Patrimonio: D. Jorge Abril Aznar
- Delegación de Turismo: D. Jorge Abril Aznar
- Delegación de Festejos: Dña. Irene Quintana Moral

Delegado Área de Promoción Económica: Francisco Javier Baigorri Navarro con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Polígonos, Fomenta y Agricultura: D. Francisco Javier Baigorri Navarro
- Delegación de Comercio y Ferias: Dña. Irene Quintana Moral

Delegado Área de Medio Ambiente: D. Ramón Panadés Andrés con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Medio Ambiente y Zonas Verdes: : D. Ramón Panadés Andrés
- Delegación de Limpieza y Residuos: : D. Ramón Panadés Andrés
- Delegación de Aguas: D. Francisco Javier Baigorri Navarro.

Delegada Área de Acción Social: Dña. Ángela Lara Garrido con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Bienestar Social: Dña. Ángela Lara Garrido
- Delegación de Barrios: Dña. Ángela Lara Garrido

- Delegación de Infancia, Juventud y Educación: Dña. Susana Mane Pazos.
- Delegación de Participación Ciudadana: Dña. María Milián San Nicolás
- Delegación de Igualdad: Dña. María Milián San Nicolás

Delegado Área de Deportes: D. Francisco José Lahoz Celma

2.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificarse personalmente a los interesados, y se dará cuenta de la misma en el próximo Pleno.-

7.- DACIÓN DE CUENTA .- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

A la vista de los escritos presentados por los distintos Grupos se acuerda:
 “Tener por constituidos los siguientes Grupos políticos municipales, con la composición que se cita:

A) Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Dña. Irene Quintana Moral.

D. Francisco Javier Baigorri Navarro, portavoz titular.

D. Jorge Abril Aznar, portavoz suplente.

Dña. Susana Mené Pazos.

Dña. Ángela Lara Garrido.

D. Ramón Panadés Andrés.

B) Grupo Municipal Popular (PP):

D. Juan Carlos Gracia Suso

Dña. Ana Isabel Fernández Romero.

D.. Ángel Javier Espés Espallargas, portavoz suplente

Dña. Noelia Lorén Vallés.

D. Ignacio Carbó Espinosa, portavoz titular.

C) Grupo Municipal Aragonés (PAR):

Dña. Berta Zapater Vera, portavoz titular

D. Eduardo Orríos Senlí, portavoz suplente.

Dña. Beatriz Altaba Sanz

D) Crupo Municipal Ciudadanos-Alcañiz (C's):

D. Francisco José Lahoz Celma, portavoz titular

E) Grupo Municipal “Ganar Alcañiz”:

Dña. María Milián San Nicolás, portavoz titular

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21,05 horas del día de su inicio.

El Alcalde,

El Secretario,